

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	91
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sandra Milena Arroyave López
Demandado	Darío Antonio Ospina Ospina
Radicado	05679 40 89 001 2017 00217 00
Asunto	Autoriza dirección de notificación

Manifiesta el apoderado de la parte demandante, se autorice como dirección para efectos de notificación del acreedor hipotecario Alberto Ospina Ospina, la dirección Calle Salgar No. 50-26 del municipio de Santa Bárbara, Antioquia y teléfono 604 846 3451 y Celular 314 681 269

Encuentra el Despacho precedente autorizar la dirección referida, comoquiera que lo que se pretende es surtir la debida notificación del acreedor hipotecario procurando garantizar el derecho de defensa y contradicción del señor Alberto Ospina Ospina.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Autorizar como dirección para efectos de notificación del acreedor hipotecario Alberto Ospina Ospina, la dirección Calle Salgar No. 50-26 del municipio de Santa Bárbara, Antioquia y teléfono 604 846 3451 y Celular 314 681 269.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 068 fijado el día 26 del mes de mayo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEDVIER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7843b84d91d4582885b01446301fdb14d18ee964f1aeb8809e1a5a48e9e10**

Documento generado en 25/05/2023 05:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>